

RESOLUCIÓN No. **0471**

- 1 FEB 2021

Por la cual se cancela Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución 11526 de 11 de diciembre de 2019 a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Cauca, mediante Resolución No. 29 de fecha 28 de febrero de 1985.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 314 de fecha 20 de noviembre de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Externado Jornada Completa en el municipio de Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo.

Que previa la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, mediante Resolución No. 11526 de fecha 11 de diciembre de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, en la sede administrativa y operativa ubicada en en la Urbanización Ardila Ortiz Manzana 40 en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo. Con Capacidad Instalada de **20 cupos**.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General del ICBF en el artículo primero de la Resolución No. 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 "Las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1)

RESOLUCIÓN No. **0471** - 1 FEB 2021

Por la cual se cancela Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución 11526 de 11 de diciembre de 2019 a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social" (Destacado fuera del texto)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2230 de fecha 27 de noviembre de 2020, prorrogó la Emergencia Sanitaria en el país hasta el próximo 28 de febrero de 2021.

Que el artículo 25-2 de la Resolución No. 3899 de 2010 dispone:

"(...) El ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:
1. *Por solicitud de la persona jurídica titular de la licencia.*
2. *(...)"*

Que mediante comunicación electrónica de fecha 15 de enero de 2021, se adjuntó oficio suscrito por el Representante Legal de solicitud de cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 11526 de fecha 11 de diciembre de 2019, para desarrollar la modalidad de externado jornada completa en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

Que el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010 consagra:

*"Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. **La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.**"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, en la sede administrativa y operativa ubicada en en la Urbanización Ardila Ortiz Manzana 40 en el municipio del Valle del Guamuez – La Hormiga del departamento de Putumayo. Con Capacidad Instalada de **20 cupos**, otorgada mediante resolución 11526 de fecha 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición

RESOLUCIÓN No. **0471** - 1 FEB 2021

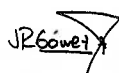
Por la cual se cancela Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución 11526 de 11 de diciembre de 2019 a la FUNDACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO JORNADA COMPLETA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.

ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los = 1 FEB 2021



Firmado digitalmente por
JEANNETH ROCIO GOMEZ
RODRIGUEZ

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad– Oficina de Aseguramiento de la Calidad

